



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y/O APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2021 DIRIGIDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS, PARA PALIAR LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS OCASIONADAS POR LA COVID-19 (BORM nº 243, de 20/10/2021).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2021, dirigidas a trabajadores autónomos, para paliar las pérdidas económicas ocasionadas por la COVID-19 (BORM nº 243, de 20/10/2021), se relacionan las personas solicitantes a las que se requiere la presentación de documentación necesaria para completar su expediente de solicitud, con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder a las mismas.

Por lo expuesto y según lo previsto en el artículo 8.2 de la Orden de convocatoria, las referidas personas dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de exposición de este requerimiento en la página web de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo para presentar la documentación requerida. (*hasta el 29 de noviembre de 2021*).

La subsanación tendrá la consideración de nueva solicitud, que anulará la anterior, por lo que habrá de presentarse una nueva solicitud completa por el procedimiento electrónico 3707, incluyendo toda la documentación requerida y la aportada inicialmente.

Se advierte a las personas solicitantes relacionadas en el anexo I que, de no atender en su totalidad este requerimiento en el plazo señalado, se les tendrá por desistidas de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente

LA TÉCNICO CONSULTOR

Esther Arce Olmos





Nº	EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	MOTIVOS DE REQUERIMIENTO																				
						1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2	3.3	4	5	6	7	8	9.1	9.2	9.3
240	2021AUT10167	***7747**	Pedro	Ruiz	Ferreres	Incumplimiento artículo 5.1.b) de la Convocatoria.									No está dado de alta en la Seguridad Social de los trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha 14/03/2020 ni a la fecha de la solicitud.											
241	2021AUT03601	***3617**	Kerly Nicole	Ruiz	Gómez			X																		
242	2021AUT08776	***2313**	Sarah Anne	Sabatino						X																
243	2021AUT01418	***1564**	Alfonso	Salas	Martínez													X								
244	2021AUT09260	***5898**	Raquel Carmen	Samper	Ballester				X																	
245	2021AUT08210	***1142**	Fernando	Sanchez	Alcayna																				X	
246	2021AUT09882	***2464**	Silvia	Sanchez	Escudero	Incumplimiento artículo 5.1.a) de la Convocatoria.									El domicilio fiscal del solicitante no está en la Región de Murcia.											
247	2021AUT05663	***4801**	MARIA CARMENZA	SANCHEZ	ESPEJO								X													
248	2021AUT04747	***8753**	Miguel	Sanchez	Garcia			X																		
249	2021AUT07327	***3329**	Juana Maria	Sanchez	Marín					X																
250	2021AUT04703	***9423**	Juan Antonio	Sanchez	Miranda	Incumplimiento artículo 5.1.a) de la Convocatoria.									El domicilio fiscal del solicitante no está en la Región de Murcia.											





MOTIVOS DE SUBSANACIÓN

1. Acreditación de la titularidad de IBAN
 - 1.1. El documento bancario IBAN es erróneo y/o ilegible.
 - 1.2. El titular del IBAN no coincide con el solicitante.
 - 1.3. El solicitante no figura como titular de la cuenta corriente.
 - 1.4. El IBAN del documento bancario aportado no coincide con el IBAN recogido en el formulario.
 - 1.5. El documento bancario no figura el NIF del titular de la cuenta bancaria (IBAN).
 - 1.6. No aporta documento bancario a nombre del solicitante (coincidir con el formulario, el NIF y el nombre del titular).
2. El certificado expedido por la plataforma APODERA:
 - 2.1. No es válido.
 - 2.2. No figura y/o aparece autorizado por ambas partes.
 - 2.3. No acredita representación.
3. El certificado expedido por la mutualidad:
 - 3.1. No es válido.
 - 3.2. No ha sido expedido en el plazo de 15 días desde la presentación de la solicitud.
 - 3.3. No aporta certificado de la Mutua.
4. En su solicitud se ha opuesto a la obtención de algún dato por la administración y no ha sido aportado por el solicitante.
5. La solicitud ha sido registrada presencialmente y no telemáticamente a través del procedimiento 3707.
6. La solicitud no se ha tramitado por el código de procedimiento correcto.





7. Los importes que figuran en la solicitud presentada referente a la facturación del primer trimestre del ejercicio 2021 y primer trimestre del ejercicio 2020 no son concordantes, por ello, se solicita la reformulación de la solicitud de los datos referidos a los importes facturados en los trimestres indicados respectivamente.
8. No es posible constatar una posible disminución de ingresos entre un período y otro, pues en uno de ellos el interesado no estaba dado de alta como autónomo. Al no ejercer como tal en dicho período, no puede presentar ninguna clase de facturación –mayor o menor-, siendo este uno de los requisitos que las bases reguladoras exigen para poder tener la condición de beneficiario.
9. NIF o NIE
 - 9.1 NIF/NIE caducado.
 - 9.2 No coincide con el certificado digital.
 - 9.3 NIF o NIE erróneo o varias afiliaciones.
10. No domicilio fiscal en la Región de Murcia.
11. No es posible constatar el alta y la afiliación en el Régimen Especial en la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos en el momento de presentación de la solicitud y en el momento de la declaración del estado de alarma de 14 de marzo de 2020.

